

*Poder Judicial de la Nación*

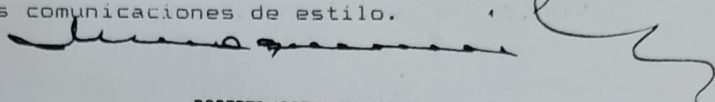
RESUELVO:

I) CONVERTIR EN PRISION PREVENTIVA la actual detención que viene sufriendo JORGE RAFAEL VIDELA, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, por considerarlo "prima facie" autor mediato penalmente responsable de los delitos de sustracción, ocultación y retención de un menor de diez años (cinco hechos) en concurso real con el delito falsificación ideológica de documento público destinado a acreditar la identidad de las personas (cuatro hechos) en concurso real con el delito de falsificación ideológica de documento público (nueve hechos), concurriendo estos dos últimos en forma ideal con el delito de supresión del estado civil de un menor de diez años (cinco hechos); previstos y reprimidos por los artículos 45, 54, 55, 139, inc.2, 146 y 293, 1er. y 2do. párrafo, del Código Penal, mandando trabar embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.00 ), para lo cual librese el correspondiente oficio de mandamiento.

Notifíquese a las partes mediante cédulas de estilo y al encartado en su lugar de detención. A tal

fin, constitúyase el Actuario en la Unidad Nro. 16 del  
Servicio Penitenciario Federal.

Tómese razón y firme que sea,  
practiquense las comunicaciones de estilo.

  
ROBERTO JOSE MARQUEVICH  
JUEZ FEDERAL

Ante mi:

  
ADRIAN GONZALEZ CHARVAY  
SECRETARIO